MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 2.445/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA, A LA FIRMA "CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L" REPRESENTADO POR EL SR. EDUARDO MAIDANA ORTIZ, RUC N° 80047524-0 PARA EL "SERVICIO DE ACTUALIZACION Y ADECUACION DE MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES. I.D. 382.585 ----------

Paraguarí, 03 de julio del 2020

VISTO; El informe del comité de evaluación por la que recomienda a la unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Paraguarí, y con la que concuerda la Intendenta Municipal para la contratación de una firma para el **"SERVICIO DE ACTUALIZACION Y ADECUACION DE MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO,** por la vía de Contratación Directa y,

CONSIDERANDO; Que, para el referido procedimiento, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica: **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L;**

Que, *en base a todo lo expuesto y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que dice; "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34 inc. C) dice; *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que, así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215, 216,217, expresa:

Artículo 215.- Adjudicación.

La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Artículo 217.- Contratación.

Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato

Que, Analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su informe, a la Intendencia Municipal con la recomendación de que la oferta presentada por la Firma , reúne todos los requisitos del llamado y por lo expuesto más arriba se recomienda adjudicar a la citada firma para el "**SERVICIO DE ACTUALIZACION Y ADECUACION DE MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO", por valor de guaraníes: 60.000.000 (sesenta millones)** con las que concuerda la Intendencia Municipal.

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1· ADJUDICAR a través del procedimiento de contratación directa N° 04/2020 con ID Nº 382.585 a la **FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L,** representado por el Sr. Eduardo Maidana Ortiz para el **"SERVICIO DE ACTUALIZACION Y ADECUACION DE MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO", con un monto de Gs. 60.000.000 (guaraníes trescientos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos).** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

ART. 2º.- SUSCRIBIR: el contrato y/o orden de compra pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia. ----------

ART. 3º.- COMUNICAR: a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal